REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 009 DE 20 JUN 2007 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO, LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL VALLE DEL GUAMUEZ LA HORMIGA PUTUMAYO

Entre los suscritos a saber **JESÚS FERNANDO CHECA MORA** identificado con cédula de ciudadanía número 12.962.600 expedida en Pasto - Nariño, obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, litoral b, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, por la otra **ARTEMIO SAMUEL SOLARTE APRAEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 6.401.139 de Pradera Valle, obrando en su calidad de Alcalde municipal, de acuerdo al Acta de Posesión E.P. del 29 de Agosto de 2005 de la Notaria Cuarta del Circulo de Pasto, y Ratificada con E.P No. 13 de Agosto 30 de 2005 de la Notaria Única del Circulo del Valle del Guamuez La Hormiga Putumayo, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 033 del 23 de Diciembre del 2006, y por ende representante legal de la entidad territorial, hemos acordado celebrar el siguiente Convenio Inter administrativo previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que es deber del Departamento velar por el bienestar de los ciudadanos.- **SEGUNDA:** Que dentro del Presupuesto para la presente vigencia, el Departamento del Putumayo, cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento del presente convenio así: Disponibilidad Presupuestal No 780 de Mayo 08 de 2007, del mismo modo dentro del Presupuesto para la presente vigencia, el municipio cuenta con los recursos necesarios para la cofinanciacion del presente convenio mediante disponibilidad presupuestal No. 145 de Enero 29 de 2007, documentos estos que forman parte integral del presente convenio. **TERCERA:** Que es deber del Gobernador del Putumayo dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes **CUARTA:** Que el Articulo 209 inc. 2 de la Constitución Nacional, señala que "Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado ..." **QUINTA:** Que el Articulo 288 inciso 2 de la Constitución Nacional indica "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad...". Este convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la ejecución del proyecto denominado "Construcción Segunda Etapa Coliseo Cubierto Municipio Valle del Guamuez, Departamento del Putumayo" así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONCRETOS	-			
1.1	Concreto 3000 psi columnas	m3	21.50	$ 597.046	$ 12.838.877.184
1.2	Concreto 3000 psi vigas aereas	m3	14.40	$ 597.046	$ 8.597.462.40
		sub-total			**$ 21,436,339.58**
2	ACERO	-			
2.1	Acero fy 4200 kg/cm2	kg	8,100.00	$ 3,757	$ 30,431,700.00
		sub-total			**$ 30,431,700.00**

3	Cubierta	-			
3.1	Suministro e instalacion de estructura metalica	KGR	9,888.704	$ 5,736	$ 56,717,703.62
		sub-total			**$ 56,717,703.62**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 108,585,743.20**
	ADMINISTRACION	15.00%			**$ 16,287,861.48**
	IMPREVISTOS	5.00%			**$ 5,429,287.16**
	UTILIDAD	5.00%			**$ 5,429,287.16**
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				**$ 135,732,179.00**

La ejecución del convenio se desarrollará de conformidad al Estudio de Conveniencia y Oportunidad, términos de referencia elaborados para este fin por INDEPORTES PUTUMAYO y a los lineamientos del proyecto viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento del Putumayo bajo el número BPID-No. 2007-86-0081 del 25 De Abril de 2007, documento este que forma parte integral del presente convenio ínter administrativo.- **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.-** Son obligaciones del Departamento **1)** Girar a la cuenta corriente o de ahorro que el **MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ LA HORMIGA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, deberá abrir a nombre del Convenio Por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS ($135.732.179.000) M/Cte, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta. **2)** Ejercer la vigilancia, control y coordinación de la ejecución del convenio a través de INDEPORTES PUTUMAYO. **3)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución. **4)** Copia de este Convenio se remitirá a INDEPORTES PUTUMAYO, para efectos de la vigilancia y Control del Convenio.- **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ LA HORMIGA PUTUMAYO** El municipio del Valle del Guamuez La Hormiga se obliga para con el DEPARTAMENTO a: 1). Abrir una cuenta bancaria a nombre del proyecto, que deberá ser manejada por el municipio, los rendimientos que se generen pertenecen a los cofinanciadores, proporcional al monto de sus aportes.- 2) Incorporar los recursos girados por el Departamento del Putumayo al presupuesto del municipio y manejarlos en la cuenta anteriormente descrita.- 3) Ejercer la vigilancia, control y coordinación de la ejecución del convenio a través de la Secretaría de Planeación y Obras

Públicas Municipal a través de su Secretario o por quien el delegue y/o se contrate interventoría externa, para la vigilancia, control y ejecución de lo establecido en el Plan de Inversión del Proyecto. 4) Suscribir el o los contrato(s) necesario(s) para la ejecución del objeto del presente convenio ciñéndose a los lineamientos contemplados en la Ley 80 de 1993, concordante con las normas que modifiquen, adicionen o complementen.- 5) Realizar las respectivas convocatorias abiertas de acuerdo a lo establecido en la norma. -6) Presentar las garantias requeridas para el amparo del convenio y exigir para la ejecución en las convocatorias de cada obra las garantías de: Calidad, Estabilidad, cumplimiento; y de anticipo si hubiera lugar a ello. 7) Al finalizar la ejecución del Convenio, dentro de los quince hábiles días siguientes, el Municipio se obliga a remitir a INDEPORTES PUTUMAYO, el informe final, fotocopia de los documentos de índole legal, técnico y contable que justifiquen la inversión, para proyectar el Acta de recibo final y de liquidación del Convenio. 8) Hacer un seguimiento permanente sobre la ejecución del presente convenio. 9) Girar a la Tesorería Departamental los recursos que no se inviertan y los rendimientos que produzcan los aportes 10) Adelantar las acciones necesarias para cumplir con el objeto convenido. – 11) constituir el comité de veeduría ciudadana.- 12) Cumplir con las normas técnicas ambientales dentro del plan de desarrollo municipal 13) Mantener al día la información financiera del proyecto en el libro de banco correspondiente. -14) Cumplir con los objetivos del proyecto en cuanto a los aspectos de diseño de ingeniería requeridos para la infraestructura del polideportivo con el diseño respectivo -15) Exigir la valla publicitaria al directo ejecutor de las obras utilizando el modelo solicitado por el Municipio -16) Cumplir con las leyes y normas de diseño y constructivas pertinentes a la ejecución del proyecto (RAS Vigente. Código Colombiano de construcción sismo- resistentes NSR 98, ICONTEC, ASTM, AASSHO) y los criterios adecuados de construcción y optimización de recursos.- 17) Tener a disposición de la interventoria y la administración departamental la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa financiera del convenio. -18) Presentar informe de ejecución completo en original y copia en medio óptico (CD) e impreso, aprobado por el interventor (es) idóneo ó contratado por la Alcaldía Municipal a través de la secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal.- 19) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio, los dineros deben ser invertidos en las especificaciones descritas en el plan de inversión del proyecto elaborado para este fin y registrados en el banco de proyectos del Departamento.- De requerirse por alguna circunstancia, rediseño de obra, estos serán asumidos por el beneficiario del convenio y deberán contar con la aprobación del Departamento y del Municipio a través de la interventoria. 20) Exigir para la ejecución del contrato en la convocatoria, garantía de calidad, estabilidad, cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, manejo del anticipo, salarios y prestaciones 21) La interventoria del presente convenio deberá ser contratado por el Municipio del Valle del Guamuez La Hormiga – Putumayo, como se establece en el Plan de Inversión del Proyecto..- **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente Convenio para todos los efectos legales y fiscales, se fija en la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 135.732.179.00) MDA/CTE, que se realizará un desembolso total por el cien por ciento (100%) de la siguiente manera: El Departamento del Putumayo, aporta el valor

de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000); El Municipio del Valle del Guamuez La Hormiga aporta TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 35.732.179.00). **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO.-** El plazo de ejecución del presente convenio según lo establecido en los Términos de Referencia elaborados para este fin por INDEPORTES PUTUMAYO es de (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo recibo del anticipo.- **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS:** El municipio del Valle del Guamuez La Hormiga y/o el funcionario encargado del manejo de los recursos aportados por el departamento, deberá constituir una Póliza de manejo si no la posee. Además el municipio del Valle del Guamuez La Hormiga Putumayo, se compromete a solicitar las garantías correspondientes (cumplimiento, salarios, responsabilidad civil, anticipo y Estabilidad), al momento de la suscripción del contrato requerido para el cumplimiento del objeto del presente convenio.- **CLÁUSULA SÉPTIMA RÉGIMEN APLICABLE.-** El régimen aplicable a los actos o contratos que realice el municipio del Valle del Guamuez La Hormiga Putumayo, en desarrollo de este convenio se sujetara a lo dispuesto en la ley 80/1993 y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL.-** Puesto que el Municipio del Valle del Guamuez La Hormiga Putumayo, ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento queda entendido que no habrá lugar a vínculo laboral entre el departamento y el municipio del Valle del Guamuez La Hormiga Putumayo. **CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-** El municipio del Valle del Guamuez La Hormiga Putumayo, no podrá ceder parcial ni totalmente el presente convenio sin previa autorización por escrito del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Cualquier prórroga adición o modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito; Si se trata de prórroga en el plazo o incremento en su valor se hará mediante contrato adicional. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del departamento y c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL.-** El presente convenio estará sometido en todo a la ley Colombiana, a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y se rige por las disposiciones Civiles o Comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 del año 1993 o las normas que la modifiquen, reglamenten o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.- **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** De acuerdo a lo consagrado en el articulo 40 de la ley 80 de 1993, concordante con el articulo 7 del Decreto Reglamentario No. 855 de 1994 y articulo 71 del decreto 111 de 1995. Este convenio se perfeccionará con la firma de las partes expedición del Registro Presupuestal y disponibilidad presupuestal.

POR EL DEPARTAMENTO

POR EL MUNICIPIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0 0 0 DE 20 JUN 2007 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO, LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL VALLE DEL GUAMUEZ LA HORMIGA PUTUMAYO

JESUS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo

ARTEMIO SAMUEL SOLARTE APRAEZ
Representante Legal

Preparó: Nancy Luna _____

Revisó: Dr. Hernán Ortiz _____